

ACTA N° 14.569

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 07 DE DICIEMBRE DE 2016

En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, a las catorce y cuarenta y cinco horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana María Salveraglio, Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0376

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil quinientos sesenta y siete, correspondiente a la sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, la que se aprueba.

N° 0378

Expediente N° 2016-52-1-12075 - REPRESENTANTE DE TRANSPARENCIA PASIVA - SOLICITUD PRESENTADA POR KELLY BISARO DURÁN - LEY N° 18.381 - "DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" - AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA INFORMAR - Se amplía el plazo y se adoptan otras medidas sobre el particular.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por el representante de transparencia pasiva Dr. José Mautone con fecha 2 de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La nota presentada por Kelly Bisaro Durán solicitando la información al amparo de la Ley N° 18.381 denominada "Derecho de Acceso a la Información Pública".

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 13 de la norma, toda persona física o jurídica puede acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados.

II) Que la peticionante es titular del bien inmueble y que el préstamo se encuentra a su nombre.

III) Que la Ley N° 18.381 denominada Derecho de Acceso a la Información Pública regula en los artículos 8, 9 y 10 las excepciones a la obligación de entregar la información.

IV) Que la solicitante no se encuentra comprendida en dichas excepciones y por consecuencia le asiste el derecho a la información.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 1° de diciembre de 2016, informa la División Red Comercial y Atención al Cliente solicitando la ampliación del plazo para resolver, visto la complejidad de la información requerida.

II) Que luego de la aclaración formulada por la peticionante con fecha 15 de noviembre de 2016, el plazo para resolver vence el próximo 13 de diciembre.

III) Que en la medida que la situación planteada amerita un mayor estudio del tema, a los efectos de adoptar una correcta decisión, se justifica ampliar el plazo para resolver en 20 días hábiles a partir del vencimiento, con fundamento en el artículo 15 de la Ley N° 18.381.

IV) La información producida por la División Red Comercial y Atención al Cliente con fecha 1° de diciembre de 2016 y por el Representante de Transparencia Pasiva con fecha 2 de diciembre de 2016.

RESUELVE: 1.- Ampliar en 20 días hábiles a partir del vencimiento el plazo para resolver.

2.- Notifíquese a la solicitante".

N° 0379

Expediente N° 2016-52-1-00763 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE PROFESIONAL 2 – POSICIÓN ADMINISTRADOR BASE DE DATOS - Se homologa lo actuado por el tribunal evaluador y se dispone la remisión de las actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano con fecha 1° de diciembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: Que por resolución de Directorio N° 0142/16 de fecha 4 de mayo de 2016 se aprobaron las bases generales para la provisión de seis cargos de Profesional 2 y uno de Jefe de

Departamento pertenecientes a los escalafones Técnico Profesional y Gerencial, respectivamente.

RESULTANDO: Que por resolución de Directorio N° 0038/16 se autorizó la realización de un llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesional 2 perteneciente al Escalafón Técnico Profesional, Posición Administrador Base de Datos.

CONSIDERANDO: Que concluidas las etapas del proceso concursal el tribunal correspondiente informa que el Sr. Bruno Bianchi, CI 3840319-3, fue el único postulante que superó los puntajes mínimos reglamentarios previstos para cada prueba en particular y en general para todo el concurso.

RESUELVE: 1. Homologar lo actuado por el tribunal evaluador.
2. Remitir las presentes actuaciones y sus antecedentes a la Oficina Nacional del Servicio Civil".

N° 0380

Expediente N° 2016-52-1-12476 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO - SRA. VIVIANA SBURLATI ÁLVAREZ - Se concede licencia por 180 días.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Gerencia General con fecha 29 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La nota presentada por la funcionaria Sra. Viviana Sburlati Álvarez solicitando una licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por un período de seis meses para trabajar en una ONG, en la que será partícipe de un proyecto que le aportará formación profesional en su especialidad pero que le exige una dedicación full time.

RESULTANDO: I) Que en informe de fecha 24 de noviembre del corriente, el Departamento de Desarrollo de RRHH sugiere atender la solicitud de la funcionaria.

II) Que la División Capital Humano, con fecha 28 de noviembre del corriente, señala que comparte las consideraciones realizadas por la jefa del departamento antes mencionado, y, en consecuencia, propone conceder seis meses de licencia sin goce de sueldo a partir del usufructo total de su licencia reglamentaria.

CONSIDERANDO: Que la funcionaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 57 del Reglamento de Licencias.

RESUELVE: 1.- Conceder a la funcionaria Sra. Viviana Sburlati Álvarez 180 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del usufructo total de su licencia reglamentaria.

2.- Notificar a la funcionaria de la presente resolución".

Nº 0381

Expediente Nº 2016-52-1-11608 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0332/16 - PAGO DE PARTIDA POR DESVINCULACIÓN DEL BANCO DE LA CAJA COLECTIVA DEL PERSONAL - Se dispone asignar al Dr. Andrés Achard.

VISTO: El recurso de revocación contra la resolución de Directorio Nº 0332/16 de fecha 19 de octubre del corriente, por la cual se dispuso el pago de una partida como consecuencia de la desvinculación del Banco del funcionamiento de la Caja Colectiva del Personal y se aprobaron los criterios tributarios aplicables para su liquidación, interpuesto por un grupo de funcionarios del Banco Hipotecario del Uruguay y de la Agencia Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO: Que por tratarse de un recurso promovido por funcionarios, a fin de evitar un eventual conflicto de intereses, se estima pertinente encargar su instrucción a un profesional que no pertenezca a la plantilla funcional del Banco.

SE RESUELVE: Encomendar al Dr. Andrés Achard la sustanciación del recurso de que se trata.

La resolución número 0377/16 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.381 y lo dispuesto por RD Nº 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.